



506922

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 056 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 10 Febrero del 2012

VISTO: el Oficio N° 192-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 07.02.2012, de la Oficina de Administración, relacionado con el Reconocimiento de Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la señora Mariel Denisse Alva Torres;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante solicitud de fecha 18.01.2012, el señor Daniel Alfonso Alva Sagástegui, comunica el fallecimiento de su hija Mariel Denisse Alva Torres, trabajadora del PECH, adjuntando la documentación correspondiente a fin de sustentar el reconocimiento del Subsidio por Sepelio y Luto;

Que, en el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se precisa la relación de documentos sustentatorios para la fase de devengados, estableciéndose que el reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Luto y Sepelio, entre otros, debe efectuarse mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 026-2012-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 24.01.2012, el Jefe (e) de la Unidad de Personal manifiesta haber verificado el entroncamiento familiar a través de la respectiva Partida de Nacimiento, por lo que ha elaborado las Planillas de Luto y Sepelio a favor del señor Daniel Alfonso Alva Sagástegui, por un total de S/7,763.00;

Que, a través del Oficio N° 047-2012-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 25.01.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para atender este requerimiento con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta 004 Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 004), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, efectuada la revisión de la documentación sustentatoria por parte del Area de Control Previo, mediante proveído inserto solicita la modificación de la Planilla de Sepelio, considerando un (01) solo espacio;

Que, superada la observación efectuada, mediante proveído inserto en el Oficio N° 047-2012-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 25.01.2012, la Unidad de Contabilidad solicita se derive la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que se proceda al trámite de Resolución Gerencial respectiva;

Que, con el documento de VISTO, la Oficina de Administración solicita el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio;

506899



Que, el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, establece en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el **subsidio por fallecimiento del servidor** o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos remuneraciones totales por gastos de sepelio;

En mérito a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Art. 8º, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor del señor Daniel Alfonso Alva Sagástegui, por el monto de **S/.1,815.00** (Un mil ochocientos quince y 00/100 nuevos soles).

SEGUNDO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de los herederos de la señora Mariel Denisse Alva Torres, por monto de **S/. 4,823.00** (Cuatro mil ochocientos veintitrés y 00/100 nuevos soles).

TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto de **S/.6,638.00** (Seis mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo reconocido en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución Gerencial, con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta 004 Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 004), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER WERGARA DIAZ
Gerente General